



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS  
H. CONSEJO DE CENTRO

**Acuerdo No. CE/002/2018**

Por acuerdo de la Comisión de Educación del H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con fundamento en los Artículos 5, 6; Fracción VI, 22 y 52; Fracción XIV de la Ley Orgánica, Artículo 118 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y Artículo 9; Fracción III del Estatuto Orgánico del Centro Universitario; tiene la atribución de proponer las medidas necesarias para el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica, ha sido turnada por la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la iniciativa para regular el Programa Institucional de Tutoría, en virtud de lo siguientes:

**Antecedentes**

1. Que la actividad tutorial en el Centro Universitario, se lleva a cabo desde que inició el Modelo Departamental y el Sistema de Créditos, en el año 1996, con todos los programas educativos de nivel licenciatura.
2. Que la tutoría en el Centro Universitario es un elemento académico estratégico para potenciar los esfuerzos institucionales orientados a mejorar la calidad educativa, mediante la atención personalizada o grupal para orientar y dar seguimiento al desarrollo de los estudiantes, apoyarlos en los aspectos cognitivos y afectivos de aprendizaje.
3. Que la tutoría se ha realizado como una actividad de apoyo y orientación de los profesores adscritos al Centro Universitario hacia los estudiantes durante la trayectoria de su carrera profesional. Que en esta actividad, también se involucra la gestión administrativa institucional a través de los Coordinadores de Carrera y los Jefes de Departamento.
4. Que desde hace tiempo se ha trabajado en documentos institucionales que apoyen a la estandarización y calidad de la actividad tutorial que ha dado como resultado, una propuesta de reglamento interno con los derechos y obligaciones de los involucrados en el proceso de tutorías, así como un programa institucional con un modelo de tutoría acorde a las necesidades del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
5. Que estos documentos no se han establecido formalmente por lo cual se visualiza la necesidad de realizar el protocolo y proceso administrativo de aprobación de un Reglamento Institucional

por las autoridades universitarias correspondientes. Que por otra parte, existe un interés, por parte de la comunidad académica en el tema de las tutorías, toda vez que se comprende como un requisito del perfil docente para los programas de estímulos y no como la función sustantiva

6. la labor académica como marca la normatividad universitaria.
7. Que es importante fomentar entre la comunidad académica la conciencia del valor de la actividad tutorial, toda vez que de acuerdo con el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, es una obligación específica de los profesores que se dedican fundamentalmente a la docencia, apoyar la realización de la tutoría y la asesoría en el alumnado. Que dicho esfuerzo, se verá reconocido como una actividad de calidad en la docencia, a través de los programas de estímulos.
8. Que a la fecha en el Centro Universitario, cada carrera realiza actividades de tutoría de acuerdo a su propia iniciativa y se ha detectado que la actividad tutorial se reduce a la visa de la selección de materias por el alumno. Que para el caso de los alumnos con materias reprobadas en situación de artículo 34 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos, la tutoría es obligatoria por considerar que el acompañamiento de los estudiantes es una responsabilidad institucional para la regularización académica de los alumnos y prevenir situaciones de reprobación, deserción o baja.
9. Que la tutoría durante el periodo de inducción a los recién admitidos a los programas educativos, si esta estandarizado en cierta medida; esta tutoría es grupal, esta medida y se ha extendido en algunos programas educativos a nivel de cursos a lo largo de la carrera por los proyectos modulares.
10. Que otra situación que afecta la actividad tutorial, es que no existen espacios exclusivos para su realización, ni los recursos suficientes. Ante esta situación, se han solicitado recursos vía Programa de Fomento a la Calidad Educativa (PFCE), pero éstos han sido insuficientes y no se han canalizado de acuerdo a un proyecto centralizado.
11. Que se identifica la necesidad de capacitar a los Profesores en la actividad tutorial, pues a pesar de que algunos profesores cuentan con un Diplomado en Tutoría, este mecanismo es insuficiente para el tamaño de la planta académica de tiempo completo del Centro Universitario, cuyo conocimiento se limitan a la currícula de la carrera.
12. Que también se ha adoptado el Sistema Integral de Tutoría (SIT) desarrollado en la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado (CIEP), éste al principio fue muy esperanzador por su vínculo con el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, pero no ha sido eficiente del todo porque ha presentado fallas técnicas e inestabilidad que se ha traducido en apatía por parte de los profesores a utilizarlo. Además, las encuestas en el SIT han resultado muy densas en preguntas y tiempo para contestarlas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la

existencia de las necesidades referidas y

### Acuerdos

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Institucional de Tutorías para que opere en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, como un programa de orientación académica al alumnado a través del profesorado que fungirá como Director Académico<sup>1</sup> del estudiante durante su estancia escolar. Dicho programa se basará en los siguientes lineamientos:

- A.** La Dirección Académica puede ser presencial o a distancia y puede asumir, entre otras, las modalidades de:
- Tutoría**, actividad donde el profesor orienta en los procesos de trayectoria escolar y actividades de formación;
  - Asesoría**, actividad donde el profesor orienta en los conocimientos y habilidades propias de una disciplina.
- B.** Se identifican tres etapas principales en la dirección tutorial:
- Inducción**. La tutoría puede ser individual o grupal. Es la etapa en que se orienta al alumno en todos los aspectos institucionales y servicios que brinda el Centro Universitario, así como la información precisa del plan de estudios, requisitos para la permanencia y campo de trabajo del profesional correspondiente, entre otras.
  - Trayectoria**. La tutoría puede ser individual o grupal. Es la etapa en que se orienta al alumno en la selección de materias, la planeación de rutas en la malla curricular y la canalización, en su caso, a asesoría y servicios médicos o psicológicos, entre otras.
  - Egreso**. La tutoría puede ser individual o grupal. Se acentúa por la orientación al cumplimiento de requisitos de egreso y graduación, así como el servicio social, las prácticas profesionales y la modalidad de titulación, entre otras.
- C.** Los alumnos con problemas de reprobación o en oportunidad del artículo 34 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, además de la tutoría de trayectoria, deben acudir a recibir asesoría académica presencial y/o en línea para apoyar su regularización.
- D.** La actividad tutorial de trayectoria será gestionada y asignada por las Coordinaciones de Carrera, con el apoyo de los Jefes de Departamento –quienes son los directamente responsables del personal académico que fungirá como tutor en cualquiera de las modalidades o etapas, y a nivel institucional del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías a través de la Coordinación de Programas Docentes, de conformidad con el artículo 29, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías que a la letra señala:

*Orientar a los alumnos inscritos en la carrera o posgrado respectivo, en los diversos aspectos relacionados a las instancias académicas del Centro, planes y programas de estudio respectivos, así*

<sup>1</sup> Artículo 39 del Estatuto del Personal Académico, apartado II, inciso a).



como informar sobre las condiciones de forma, tiempo y lugar en que los profesores ofrezcan tutorías y demás servicios de asesoría académica;

- E. La capacitación de los profesores en el tema de tutoría y asesoría será administrada por la Coordinación de Servicios Académicos del CUCEI, de conformidad con la fracción IV del Artículo 126 del Estatuto General que señala lo siguiente:

*Coordinación de Servicios Académicos: se encarga de administrar, en la competencia del Centro, los programas de desarrollo en materia de becas, intercambio académico, desarrollo bibliotecario, formación docente, así como los servicios de orientación profesional, tutorías y demás apoyos al proceso de enseñanza aprendizaje;*

- F. La actividad de asesoría será administrada por los Jefes de Departamento, tomando en cuenta las recomendaciones y observaciones de los Coordinadores de Carrera.

La asesoría se registrará como una actividad sistemática por parte de los Departamentos apoyándose del Sistema Integral de Administración Universitaria (SIAU) como un horario complementario a los cursos programados.

- G. La actividad tutorial deberá registrarse en el Sistema Integral de Tutoría de la RED disponible para el Centro Universitario donde los Coordinadores de Carrera fungirán como administradores para cada una de sus carreras, sus alumnos y los profesores que los apoyan como tutores.

- H. Las constancias que se generen por la actividad tutorial se firmará por los Coordinadores de Carrera, con el visto bueno del Jefe de Departamento, en tanto que las constancias por asesorías serán firmadas por el Jefe de Departamento.

- I. Con el fin de evaluar la actividad tutorial, a partir de este acuerdo, las Coordinaciones de Carrera deberán generar las estadísticas por ciclo escolar relativas con los siguientes indicadores:

- i. Número de alumnos que reciben tutoría
- ii. Número de profesores tutores
- iii. Número de alumnos regulares e irregulares
- iv. Número de alumnos que pasan de irregulares a regulares por semestre.
- v. Número de alumnos que superan el artículo 34 aplicado después de haber tenido una baja por artículo 33 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.
- vi. Número de alumnos que superan el artículo 34 aplicado después de haber tenido una baja por artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.
- vii. Porcentaje de rezago de cada cohorte generacional antes y después de contar con este programa de tutoría.
- viii. Eficiencia terminal comparada a partir de este programa de tutoría
- ix. Eficiencia de titulación comparada a partir de este programa de tutoría

- J. Con el fin de evaluar la asesoría, a partir de este acuerdo, los Jefes de Departamento, con base a la información proporcionada por los Coordinadores de Programas docentes y de

Carrera, deberán generar las estadísticas por ciclo escolar relativas con los siguientes indicadores:

- i. Número de alumnos que reciben asesoría
- ii. Número de profesores asesores
- iii. Índice de reprobación de cursos, antes y después de contar con este programa de asesoría
- iv. Reporte de temas que se deberán actualizar para su mejora continua en los cursos.

K. La Coordinación de Programas Docentes será la dependencia responsable de analizar y llevar un registro de los reportes estadísticos señalados en las cláusulas I y J, generados por las Coordinaciones de Carrera y Jefaturas de Departamento, para su análisis e informe general de los programas de tutoría y asesoría.

Dicho análisis general, se deberá presentar ante la Secretaría Académica para conocimiento de las Autoridades Universitarias.

L. Este acuerdo se revisará semestralmente para su mejora continua.

**SEGUNDO.** Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para que ejecute el presente acuerdo en los términos que le conceden la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, Artículo 54, en la Fracción III.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"


Guadalajara, Jalisco, 10 de mayo de 2018

**LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CONSEJO DE CENTRO**



**Dra. Ruth Padilla Muñoz**

**Presidenta**



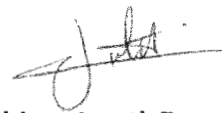
**Dr. Oscar Blanco Alonso**



**Mtro. José Vladimir Quiroga Rojas**



**Mtro. Manuel Márquez Gutiérrez**



**C. Adriana Janeth Zamora López**



**Dr. Carlos Pelayo Ortiz**

**Secretario**